



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00402

Estando la demanda de la referencia al despacho y de conformidad con lo indicado en el art. 90 del C.G.P., se resuelve **INADMITIR** la misma para que, dentro del término de 5 días siguientes, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese el mandato conferido de conformidad con lo señalado en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, allegando la constancia que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, pues la misma se echa de menos. Asimismo, adecúese dirigiéndose éste al juzgado competente.
2. Apórtese igualmente el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

JC

<p><b><u>NOTIFICACION POR ESTADO</u></b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059 Hoy 26-09-2023</p>  <p><b>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO</b> Secretario</p>
---